



San José, 01 de noviembre de 1993.-

RESOLUCIÓN No 1.630/993.- VISTO: El Oficio N° 2583/993, contenido en el Expediente N° 5276/92, de la Intendencia Municipal, adjunto al cual se remite Proyecto de Decreto, tendiente a exonerar de los tributos que graven la propiedad del inmueble ubicado en esta ciudad, padrón N° 2987, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 24 votos en 24, aprobó el informe que antecede producido por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, sancionando el **Decreto N° 2.664**, en general y en particular por unanimidad de presentes 24 votos en 24, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorízase al Ejecutivo Departamental a exonerar de tributos que graven la propiedad inmueble al padrón N° 2987 ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, propiedad de la Cooperativa de Vivienda de Empleados y Obreros Municipales (CO.VI.DE.OM).

Artículo 2º).- La citada exoneración podrá mantenerse mientras el inmueble sea propiedad de la citada Cooperativa, debiendo cesar una vez que se adjudiquen en propiedad las unidades a sus integrantes.

Artículo 3º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS UN
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Andrés Pintaluba Benavente
Presidente

Julio C. Rebollo



Secretario General

M.P.M. 28/08/06